

OBJ: Otorga Certificado CEAC a  
empresa "TECHNICAL TRAINING  
LATAM S.A.",

EXENTA N° 08/0/1441

SANTIAGO, 23 ABR 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa "TECHNICAL TRAINING LATAM S.A.", Rut N° 96.847.880-K, mediante carta N° 01/2015 de fecha 06 de febrero de 2015 donde indica que por cambio de razón social, solicita una nueva Certificación para operar como Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC).
- b) Que el cambio involucró una modificación a la razón social de "LUFTHANSA LAN TECHNICAL TRAINING S.A.", pasando a denominarse "TECHNICAL TRAINING LATAM S.A."
- c) Que la nueva Empresa mantiene el mismo domicilio, infraestructura, sala de clases, instructores y todo lo relacionado con el entrenamiento para el personal de mantenimiento, por lo tanto, no requiere de un nuevo proceso de Certificación.
- d) Que la Empresa "TECHNICAL TRAINING LATAM S.A.", cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el DAR 01 y la DAN 147.
- e) La Resolución Exenta N° 0600 de fecha 03 de agosto de 2012 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, quien aprobó la 1ª edición de la DAN 147, Centros de Instrucción y/o Entrenamiento de Personal Aeronáutico de Mantenimiento.

**RESUELVO:**

- 1. Otórguese a la Empresa "TECHNICAL TRAINING LATAM S.A.", el Certificado para operar como Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC), condición que se mantendrá en tanto se dé cumplimiento a lo establecido en el DAR 01 y la DAN 147.
- 2. Los cursos de entrenamiento que podrá impartir son los que se señalan en su Manual de Instrucción y Entrenamiento (MIP)
- 3. Esta autorización se otorga en forma indefinida e intransferible, quedando su validez sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la DAN 147, además de los reglamentos, procedimientos y circulares de asesoramiento aplicables y publicadas por la DGAC.
- 4. Dejase sin efecto la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Resolución Exenta N° 08/0/09 de fecha 09 de Enero de 2014.
- 5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional - Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



**DISTRIBUCIÓN:**

1. "TECHNICAL TRAINING LATAM S.A.",  
Calle Cesar Lavín Toro N° 2198 Pudahuel, Santiago de Chile
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
3. DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
4. DEPARTAMENTO AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
5. DEPARTAMENTO COMERCIAL
6. DSO., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
7. DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
8. DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
9. DSO., SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
10. DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
11. DSO., REGISTRATURA
12. DSO., TRANSPARENCIA
13. SDL., SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO
14. O.C.P. EXP. N° 1102  
LSB/CSE/MGM/07 Abril 2015